



Universidad de Valladolid
Junta Electoral

En cumplimiento del calendario electoral, la Junta Electoral de la Universidad de Valladolid, en su sesión de 25 de marzo de 2014, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Abrir el plazo de presentación de candidaturas a las elecciones de representantes en el Claustro y de Rector desde el día 27 de marzo hasta las 14 horas del día 2 de abril de 2014.

- A) Las candidaturas, que se remitirán al Presidente de la Junta Electoral (Secretaría General, Palacio de Santa Cruz), se presentarán en el plazo indicado en el Registro General de la Universidad o en los Registros auxiliares de la Casa del Estudiante, Unidades Administrativas Territoriales de Segovia y Soria y la Unidad de Gestión Integrada de Palencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid, aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2005 (BOCyL de 13 de julio), modificado en Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008 (BOCyL de 14 de mayo) el 20 de diciembre de 2013 (BOCyL de 23 de enero).
- B) **Renuncia a la condición de candidato/a:** Los profesores y profesoras que no deseen mantener la condición de candidato o candidata en las elecciones de representantes del profesorado en el Claustro deberán manifestar de forma oportuna y expresa, por escrito, su renuncia a dicha condición. A dicho escrito de renuncia deberá adjuntarse fotocopia de documento acreditativo de personalidad.

El escrito se remitirá al presidente de la Junta Electoral y se presentará en los Registros arriba citados y en el mismo plazo que el indicado para la presentación de candidaturas.

2º.- Fijar las normas relativas para la presentación de candidaturas a las elecciones de Representantes al Claustro y de Rector, de acuerdo con los artículos 26 y concordantes del Reglamento Electoral:

- A) Los/as candidatos/as a Rector/a deberán presentar su candidatura, por escrito, con aceptación expresa de la misma, haciendo constar los siguientes datos:
- Nombre y apellidos del/a candidato/a.
 - Fotocopia de documento acreditativo de personalidad.



Universidad de Valladolid
Junta Electoral

- B) Las candidaturas al Claustro de Estudiantes de Primer y Segundo Ciclo, Estudiantes de Tercer Ciclo y Personal de Administración y Servicios (Funcionario y Laboral) serán cerradas y bloqueadas. Las listas constarán de tantos candidatos y candidatas titulares como puestos de claustales hayan de elegirse en su circunscripción. Junto al documento de presentación de dichas listas ante la Junta Electoral, deberá adjuntarse fotocopia de documento acreditativo de personalidad de cada uno de los candidatos y candidatas, así como la firma o aceptación por escrito de cada miembro que integra la candidatura.

En caso de que la candidatura incluya suplentes, estos también deberán hacer constar su firma o aceptación e incluir los mismos documentos requeridos a los candidatos titulares.

En las candidaturas deberá figurar el orden de los candidatos titulares así como el de los suplentes.

Las candidaturas presentadas por agrupaciones de electores deberán expresar su denominación y siglas, las cuales figurarán con carácter previo a la relación de candidatos y candidatas titulares y suplentes.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 43.4 del citado Reglamento electoral, en la circunscripción electoral del Campus de Segovia que agrupa a los electores del Cuerpo de Estudiantes de Primer y Segundo Ciclo de la E.U. de Informática y la Facultad de Educación, las candidaturas presentadas deberán ser conjuntas entre los Centros afectados.

- C) Las elecciones de representantes del profesorado en el Claustro se realizarán en listas abiertas. En consecuencia, se presumirá la condición de candidato o candidata de todos los electores y electoras que sean elegibles en cada colectivo, salvo manifestación oportuna y expresa en sentido contrario efectuada en la forma ya indicada (art. 26.4 del Reglamento Electoral).

No obstante, y sin que ello modifique el carácter abierto de la votación, podrán presentarse candidaturas ante la Junta Electoral, a las que deberá adjuntarse fotocopia de documento acreditativo de personalidad, así como la firma o aceptación por escrito de cada miembro que integra la candidatura.

Las candidaturas deberán expresar su denominación y siglas, las cuales figurarán con carácter previo a la relación de candidatos.

3º.- Designación de Interventor/a General. En aplicación de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Electoral de la UVa, los candidatos y candidatas, en las elecciones a Rector/a, y las candidaturas presentadas por agrupaciones de



Universidad de Valladolid
Junta Electoral

electores de una misma denominación, **podrán designar**, si así lo desean, **un/a Interventor/a General**.

El escrito de designación, que se remitirá al Presidente de la Junta Electoral, **se presentará**, en el mismo acto de presentación de las candidaturas, en el Registro General de la Universidad o en los Registros citados. Dicho escrito deberá contener el nombre y apellidos de la persona designada, que será un miembro de la comunidad universitaria inscrito en el censo electoral, fotocopia de documento acreditativo de personalidad, así como su aceptación expresa.

Valladolid, 25 de marzo de 2014

El Presidente de la Junta Electoral

Fdo.: Luis A. Santos Domínguez

Contra el presente Acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, en su caso, recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.